



41 - 20000

Neiva,

Señor  
**JUAN CARLOS OROZCO MOLANO**  
 Calle Principal Los pozos  
 San Vicente - Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-214367-4100  
 Fecha: 2018-04-19 11:16:30  
 Enviar a: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
 Demandado: **JUAN CARLOS OROZCO MOLANO**  
 C.C.: 1.075.289.630  
 Radicado: 7 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 99 del 27 de marzo de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, **JUAN CARLOS OROZCO MOLANO**.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor  
 Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana  
 Revisado: Napoleón Ortiz G



# Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



## Guía No. RN937304906CO

Fecha de Envío: 19/04/2018  
20:23:16

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 6500.00      Orden de servicio: 9643151

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva      Ciudad: NEIVA\_HUILA      Departamento: HUILA  
Regional Huila  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL      Teléfono: 8604700

### Datos del Destinatario:

Nombre: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO      Ciudad: SAN VICENTE DEL CAGUAN      Departamento: CAQUETA  
Dirección: CALLE PRINCIPAL LOS POZOS      Teléfono:  
Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/04/2018 08:23 PM	PO.NEIVA	Admitido	
19/04/2018 10:01 PM	PO.NEIVA	En proceso	
20/04/2018 03:52 PM	PO.FLORENCIA	En proceso	
23/05/2018 09:55 AM	PO.FLORENCIA	Envío no entregado	
24/05/2018 10:58 AM	PO.FLORENCIA	TRANSITO(DEV)	
25/05/2018 08:55 AM	PO.NEIVA	TRANSITO(DEV)	



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 211

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA\_HUILA Departamento: HUILA Código Postal: 410010078 0000 Envío: RN937304906CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO, va, Dirección: CALLE PRINCIPAL LOS POZOS

Ciudad: SAN VICENTE DEL CAGU

Departamento: CAQUETA ñor

Código Postal:

Fecha Admisión: 19/04/2018 20:23:16

Min. Transportes Lic. de carga 0002200 del 20/05/18 Min. TIC Pas Mensajería Express 001867 del 09/09/17

AN CARLOS OROZCO MOLANO Calle Principal Los pozos San Vicente - Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No. : S-2018-214367-4100 Fecha: 2018-04-19 11:16:30 Enviar a: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva Demandado: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO C.C.: 1.075.289.630 Radicado: 7 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 99 del 27 de marzo de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, JUAN CARLOS OROZCO MOLANO.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

*[Signature]*  
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor  
Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana Revisado: Napoleón Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva Teléfono: 860 4700 Línea gratuita nacional ICBF 01 800 000 0000 www.icbf.gov.co

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Aparentado Clausurado, Fuerza Mayor, Fallo, Cerrado, Rehusado, Dirección Errada, No Reside, Observaciones: C.C. 1725393, Centro de Distribución: C.C. 1725393, Nombre del distribuidor: Fabio Mosquera, Fecha 1: 19/04/2018, Fecha 2: 19/04/2018



Volume 295

Number 18

Original Article

1875-1885

1886-1895

1896-1905

1906-1915

1916-1925

1926-1935

1936-1945

1946-1955

1956-1965

1966-1975

1976-1985

1986-1995

1996-2005

2006-2011

1875-1885

1886-1895

1896-1905

1906-1915

1916-1925

1926-1935

1936-1945

1946-1955

1956-1965

1966-1975

1976-1985

1986-1995

1996-2005

2006-2011

1875-1885

1886-1895

1896-1905

1906-1915

1916-1925

1926-1935

1936-1945

1946-1955

1956-1965

1966-1975

1976-1985

1986-1995

1996-2005

2006-2011

1875-1885

1886-1895

1896-1905

1906-1915

1916-1925

1926-1935

1936-1945

1946-1955

1956-1965

1966-1975

1976-1985

1986-1995

1996-2005

2006-2011



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De La Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor  
JUAN CARLOS OROZCO MOLANO  
Calle Principal Los Pozos  
San Vicente - Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-267889-4100  
Fecha: 2018-05-15 11:10:18  
Enviar a: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO  
NIT: 1.075.289.630  
Radicado: 07-2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 99 del 27 de Marzo de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor  
Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Revisó: Napoleon.Ortiz *GO*  
Elaboró: Gladys.Pastrana U - técnico Cobro Coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 4700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

<http://siga:8052/>

15/05/2018



# Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 0 Find | Next



## Guía No. RN950036705CO

Fecha de Envío: 15/05/2018 19:36:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 6500.00      Orden de servicio: 9785776

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva      Ciudad: NEIVA\_HUILA      Departamento: HUILA  
Regional Huila  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL      Teléfono: 8604700

### Datos del Destinatario:

Nombre: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO      Ciudad: SAN VICENTE DEL CAGUAN      Departamento: CAQUETA  
Dirección: CLL PRINCIPAL LOS POZOS      Teléfono:  
Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Otros Datos
15/05/2018 07:36 PM	PO.NEIVA	Admitido	
15/05/2018 09:20 PM	PO.NEIVA	En proceso	
16/05/2018 02:25 PM	PO.FLORENCIA	En proceso	
18/05/2018 07:52 AM	PO.FLORENCIA	Envío no entregado	







# Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1 Find | Next



## Guía No. RN937304906CO

Fecha de Envío: 19/04/2018  
20:23:16

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 6500.00      Orden de servicio: 9643151

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila      Ciudad: NEIVA\_HUILA      Departamento: HUILA  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL      Teléfono: 8604700

### Datos del Destinatario:

Nombre: JUAN CARLOS OROZCO MOLANO      Ciudad: SAN VICENTE DEL CAGUAN      Departamento: CAQUETA  
Dirección: CALLE PRINCIPAL LOS POZOS      Teléfono:  
Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Estación Operadora	Estado	Observaciones
19/04/2018 08:23 PM	PO.NEIVA	Admitido	
19/04/2018 10:01 PM	PO.NEIVA	En proceso	
20/04/2018 03:52 PM	PO.FLORENCIA	En proceso	
23/05/2018 09:55 AM	PO.FLORENCIA	Envío no entregado	
24/05/2018 10:58 AM	PO.FLORENCIA	TRANSITO(DEV)	
25/05/2018 08:55 AM	PO.NEIVA	TRANSITO(DEV)	
28/05/2018 05:55 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	

RESOLUCION No 99

Neiva, veintisiete (27) de marzo de Dos mil dieciocho (2018)

**“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de JUAN CARLOS OROZCO MOLANO”**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** JUAN CARLOS OROZCO MOLANO  
**C.C./NIT:** 1.075.289.630  
**No.:** 7-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha **27 de marzo de 2018**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde el juez ordeno el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **JUAN CARLOS OROZCO MOLANO**, Identificado con cedula de ciudadanía No **1.075.289.630**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$390.033) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios y capital indexado que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **23 de marzo de 2018**, los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **JUAN CARLOS OROZCO MOLANO**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$390.033) M/CTE**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida.

Que la sentencia fue notificada y cobro ejecutoriedad en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **JUAN CARLOS OROZCO MOLANO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **JUAN CARLOS OROZCO MOLANO**, identificado (a) con C.C No 1.075.289.630 por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$390.033) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 27 días del mes de marzo de 2018



**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila